

■ **Conflicto intercatólico**■ **Gobernación, en predicamento**

Miguel Angel Granados Chapa

El gobierno mexicano, y más específicamente la Secretaría de Gobernación, enfrentan un grave dilema. Si otorga el registro solicitado por el Nuncio Apostólico, inaugurará de mal modo la nueva etapa de sus relaciones con la Iglesia católica. Y si lo niega, ¡lo que va a oír de labios del arzobispo que representa al Vaticano!

Por varias razones es improcedente la solicitud de registro presentada por el embajador Jerónimo Prigione, fechada el 25 de noviembre, con posterioridad a la que entregó a Gobernación la arquidiócesis primada de México. Bastaría considerar la cuestión de la personalidad misma de Prigione para concluir que no es atendible su petición. Dice, en efecto, el artículo 11 de la Ley de Asociaciones Religiosas que "los representantes de las asociaciones religiosas deberán ser mexicanos y mayores de edad y acreditarse con dicho carácter ante las autoridades correspondientes". Dicha prescripción no se aplica sólo a los "representantes legales" designados por Prigione para la tramitación administrativa de su solicitud, los doctores en derecho Ramón Sánchez Medal y Alberto Pacheco, ellos sí nacidos en México y mayores de edad, capaces de acreditar esos extremos. Prigione es, también, un "representante" de la asociación religiosa que busca registrar. De lo contrario, carecería de interés jurídico para hacerlo y debería serle denegada por ese hecho la solicitud.

Aun si fuera mexicano (en el pasado hubo delegados apostólicos de esa nacionalidad, entre nosotros, como el arzobispo Leopoldo Ruiz y Flores), Prigione no puede solicitar el registro de la Iglesia católica porque representa a una entidad de derecho internacional, soberana y por lo tanto situada en un plano de igualdad con el Estado mexicano. No le es posible, en esa calidad, deponer su condición diplomática y supeditar el poder del que es representante al del Estado ante el cual lo representa.

Por otro lado, conforme al artículo 7 de la ley, los solicitantes del registro deberán acreditar, entre otros requisitos, que la asociación peticionaria "aporta bienes suficientes para cumplir con su objeto". La Nunciatura incumple esa condición, pues de modo expreso establece en su solicitud que los bienes de la asociación de cuyo registro va en pos, "pertenecen a las entidades y divisiones que forman parte de la misma", es decir no les aporta la presunta totalidad de esas partes. No podría hacerlo, por lo demás, pues el único bien conocido, propiedad de la Nunciatura, no es aportable, por tratarse del domicilio de la propia embajada, en la calle de Felipe Villanueva (hoy Juan Pablo II), que disfruta de la condición de extraterritorialidad. Es decir, es un trozo del Estado Vaticano en México.

Recordemos, tautológicamente, que una asociación tiene asociados. La representada por Prigione, según reconoce en su propia solicitud, carece de ellos. Informa a Gobernación, en efecto, que serán las diócesis ("divisiones o entidades" las llama en su petición, en elusiva sinonimia que no es casual, según veremos), las que acrediten a sus ministros, los cuales deberán tener con esas "divisiones o entidades" "una relación interna de dependencia (incardinación)". Es decir, los asociados lo son de otras entidades jurídicas. Y si también lo son los bienes, ¿a quién representa Prigione para los efectos de la ley de asociaciones religiosas?

La respuesta categórica tiene que ser: a nadie. La representación de la Iglesia católica tiene que ser otorgada a los representantes de las diócesis, capaces de cumplir todos y cada uno de los requisitos fijados por la ley. La personalidad jurídica de Prigione concierne al derecho internacional, no al derecho administrativo mexicano. Su trato debe ser con la cancillería, no con Bucareli. Si en sentido contrario a consideraciones de este género se concediera a Prigione el registro solicitado, y por añadidura se le diera preferencia no obstante que no fue el primero en presentar la petición, se abrirá no sólo una etapa de simulación, sino que el gobierno aparecerá rendido ante el avasallamiento de una personalidad a la que nadie parece capaz de frenar.

Cajón de Sastre

El general Federico Amaya murió el lunes 14 de diciembre. Si bien ocupó cargos relevantes en la administración civil, en la militar (llegó a ser director del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas), en la diplomacia y en la política (fue embajador, y senador por Nuevo León de 1976 a 1982) será recordado sobre todo por sus acciones mientras ocupó la jefatura de la XV zona militar en Guadalajara. Estuvo al mando de ella durante la primera mitad de los setenta, en que transcurrió la peor parte de la "guerra sucia" librada por agencias policiacas y castrenses contra la insurgencia armada, que en la capital tapatía tuvo especial importancia. Como parte de ese combate, el general Amaya brindó sostenida protección a personajes tortuosos y en 1974 reconoció haber recibido de ellos, en "algunas ocasiones, informes de hechos delictuosos que cometían guerrilleros". Los utilizaba, en realidad, como extensión ilegal del brazo militar, y a cambio les aseguró impunidad. El más conspicuo beneficiario de ella fue Carlos Morales García, apodado "El Pelacuas", protagonista de una larga carrera delictiva y que, convertido extrañamente en abogado, representaba a narcotraficantes presos en la época en que fue asesinado, el 28 de septiembre de 1989, a poca distancia del Reclusorio Sur, en Xochimilco.